



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 15 de febrero

Número 37

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

Se pone en conocimiento de los Patronos de las Fundaciones Benéficas existentes en esta provincia, de la obligación en que se encuentran de rendir las cuentas anuales de sus respectivas Instituciones, de conformidad con lo que establece el art. 105 de la Instrucción del Ramo, de 14 de marzo de 1899, las cuales deberán presentarse en esta Junta dentro del plazo de quince días, en evitación de que sea aplicado el contenido del art. 111, de mencionada Instrucción, que hace responsable a los Patronos del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo se recuerda que, para que pueda darse tramitación a las cuentas que se presenten, es requisito indispensable el ingreso del 1 por 100, por tasa de examen y censura de las mismas, cuyo pago deberá efectuarse en la cuenta corriente número 16/08 abierta a tal efecto en el Banco de España, si la cuantía de los derechos ascendiera a más de cien pesetas, o directamente en la Secretaría de esta Junta, si fuera inferior a dicha cantidad.

Burgos, 10 de febrero de 1977. — El Gobernador Civil-Presidente, Jesús Gay Ruidiaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 19/77, se tramita Expediente para la declaración de herederos abintestato de don Esteban Mozo Alvaro, natural de Doña Santos, Ayuntamiento de Arauzo de Miel (Burgos), y con último domicilio en Burgos, que falleció sin haber otorgado testamento, en dicha ciudad, el día 21 de marzo de 1955, habiendo instado dicha declaración su viuda doña Francisca Peña Hernando, vecina de Burgos, calle Diego Luis de San Vitores, núm. 2, haciendo constar que al fallecimiento de dicho causante sobrevivían tres hermanos de doble vínculo del mismo, llamados don Valeriano, don Segundo y don Emiliano Mozo Alvaro.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicho don Esteban Mozo Alvaro, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los antes mencionados, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

411.—975,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 27/77, se sigue Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de las fincas que luego se indican, a instancia de la Sociedad «Santa Cruz de Bujedo, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Casado del Alisal, número 7, representado por el Procurador don Manuel García Gallardo.

Y por medio del presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a don Marcos Blanco Pérez, doña Ana, doña Gregoria y doña Petra García Blanco; don Domingo de Guzmán y doña Fileta Blanco y Blanco; don Julio, doña Dolores, don Arsenio y doña Sofía Blanco Grañón; don Alejandro, don Vidal y doña Aurea Blanco Alvarez; doña Cristina, don Benjamín, doña Lidia y doña Emilia Blanco Peraita, y don Julián Blanco, o los causahabientes de los mismos, por ignorarse su existencia y domicilio, y en su calidad de personas que según la certificación del Registro tienen o puedan tener algún derecho real sobre las fincas; a don Julio Blanco Grañón y don Alejandro Blanco Alvarez, cuyos domicilios se desconocen, o a sus causahabientes, a cuyo favor, juntamente con otras personas conocidas, figuran catatras las fincas objeto del expediente. Y se convoca asimismo por medio del presente, a todas las personas ignoradas, a quienes pue-

da perjudicar la inscripción solicitada, a todos ellos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Fincas objeto del expediente

A) Finca registral núm. 485.— Monte sito en Santa Cruz de Juarros, llamado de Bujedo, linda por Norte, propiedades y jurisdicción de dicho pueblo; Sur y Oeste, jurisdicción de Revilla del Campo, y Este, la misma jurisdicción de Santa Cruz de Juarros. Es de doscientas cincuenta fanegas de tercera calidad, o sea, ciento sesenta hectáreas, cuatro áreas y ochocientas noventa centiáreas. Tiene de circunferencia tres cuartos de legua, la mitad con arbolado de roble y la otra mitad egido glomiro. La expresada finca se halla libre de cargas y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 493 del archivo, libro quinto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros, folio 56 vuelto, finca núm. 485.

B) Finca registral núm. 740.— Exconvento de Bujedo, sito en Santa Cruz de Juarros, titulado Convento de Bujedo, al pago del mismo nombre, sin número. Linda por Norte, Este y Oeste, con huertas y tierras de don Julián Blanco, vecino de Santa Cruz, y por Sur, dicha huerta y servidumbre de entrada al Convento. Se compone de Iglesia no destinada al culto, tenada, pajar y patio y corral. Mide la Iglesia once metros en su mayor altura, construidas sus paredes y bóvedas de sillarejo; el resto del edificio destinado a vivienda con varios departamentos adyacentes a dicha Iglesia, y Sacristía, mide ocho metros en su mayor altura y su construcción es de sillarejo y mampostería concertada y ordinaria, conteniendo en la planta baja un claustro interior cuadrado con un patio en medio al cual afluyen varias entradas del interior del edificio, el cual consta de planta baja y un piso doblado, en su mayor parte con cubierta; la entrada principal del edificio destinado a vivienda sin número y que surca al Este, recibe tal servidumbre de

la entrada general a todo el edificio por sus pertenecidos por su portón del patio que se halla al Sur, que tampoco tiene número; el pajar mide cinco metros de altura, se halla construido de mampostería ordinaria, así como las tenadas, que tienen tres metros de altura a tejabana. La Iglesia y el pajar se hallan en regular estado de conservación y en gran parte en estado ruinoso. Mide toda una superficie de veintiocho áreas y noventa y seis centiáreas. La expresada finca se halla libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 889 del archivo, libro séptimo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros, folio 212 vuelto, finca número 740.

Dado en Burgos, a primero de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
519.—1.905,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Juan Luis Sanz Zubeldía, casado con doña María del Pilar Gil Vergés, marino, de San Sebastián, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Belorado, de la siguiente finca, sita en término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos):

«Una finca solar en el sitio denominado Los Palacios, con una extensión superficial de 420 m.², que linda al Norte, camino vecinal; Sur, Pedro Soto, hoy Amador Fernández Busto; Este, Fermín Sierra, hoy Amador Fernández Busto, y Oeste, Margarita Martínez, hoy Juan Luis Sanz Zubeldía».

«Una casa habitación con una extensión superficial de 100 m.², con una sola planta destinada a vivienda y compuesta de tres dormitorios, cuarto de baño y cocina y linda por todos los lados con el solar anteriormente descrito, sobre el cual se halla construida».

Inscrita al tomo 972, libro 86, folio 85, finca núm. 10.190, inscripción 1.^a, a favor de don Mariano Marcos García y su esposa doña Catalina García Berrocal.

Dicha finca la adquirió el solicitante a doña Catalina García Berrocal, viuda de don Mariano Marcos García, y a sus hijos, don Mariano, doña Justina, don Sennaquerit-Misael y don Eliseo-Tirso Marcos García, en escritura pública otorgada ante el Notario de Belorado, don Julián Sastre Martín, el día 28 de abril de 1971, al número 127 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se cita por medio del presente a doña Catalina García Berrocal, por segunda vez, como titular registral, y como viuda de don Mariano Marcos García, también titular registral, y a doña Justina, don Mariano, don Sennaquerit-Misael Marcos García y don Eliseo-Tirso Marcos García, como herederos de don Mariano Marcos García, titular registral, y, caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al ignorarse su actual domicilio, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

412.—1.150,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición, número ciento setenta del pasado año, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así, habiendo sido publicada en el mismo día de su fecha:

Encabezamiento: «Sentencia. — En Burgos, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete. El señor don Fidel-Angel Martínez de la Fuente, Juez Municipal sustituo-

no número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, núm. 170/76, sobre reclamación de cantidad, cuantía catorce mil doscientas setenta y dos pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Ramiro Orcajo Porras, mayor de edad, casado, militar y vecino de Burgos, Avenida General Vigón, 61, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, contra don Rafael López Dóriga, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, calle Ramón y Cajal, 7. 6.º, constituido en rebeldía, y contra Mutua Madrileña Automovilista, en la persona de su representante legal, con domicilio social en Madrid, calle Almagro, núm. 40, representada por el Procurador don Julián de Echevarieta Miguel y dirigida por el Letrado don Ricardo García Ochoa», y

Parte dispositiva: «Fallo. — Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Ramiro Orcajo Porras, contra don Rafael López Dóriga y la Mutua Madrileña Automovilista, debo condenar y condeno a éstos a que, una vez firme esta resolución, abonen al actor, solidariamente, la cantidad total reclamada, ascendente a catorce mil doscientas setenta y dos pesetas; y con expresa imposición de las costas procesales causadas a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado don Rafael López Dóriga, le será notificada en la forma prevenida por los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del tercero día se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Ilegible.— Firmado y rubricado.— Sellado.

Y para que sirva de notificación al demandado, constituido en rebeldía, don Rafael Pérez Dóriga, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Manuel Mateos

Santamaría. — El Secretario (ilegible).

330.—1.350,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal, número uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 898 de 1976, sobre lesiones por agresión, contra María del Carmen Pestana Jiménez y otra, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 834 pesetas, a cuya mitad, por importe de 417 pesetas, viene obligado a su pago por dicha condenada, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido el mismo, se la requiera para su pago bajo los apercibimientos de Ley.

Al propio tiempo se notifica a referida condenada, para que la mismo dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto menor, que como pena principal le fue impuesta, en la Prisión Provincial de esta ciudad, apercibiéndola de que, en otro caso será declarada rebelde.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma a la penada, María del Carmen Pestana Jiménez, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 26 de enero de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.182/76, por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 20 de enero de 1977.—El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con daños, contra Angel Bermejo Pinillos, de 34 años, casado, carpintero, natural de Santa María del Campo, hijo de Aúreo

y de Victoria, vecino de Burgos; Ahdien Badui, de 27 años, soltera, natural de Teheran (Persia), domiciliada accidentalmente en Aran juez, y contra Armando Da Concepción Nevo Carrilho, de 27 años, vecino de Rotterdam (Holanda), actualmente en ignorado paradero, en el que fueron parte el Ministerio Fiscal y el perjudicado José Antonio Garreta Cumbreño, de 29 años, soltero, Maestro Nacional, natural de Burgos, hijo de José y Ana, vecino de Burgos.—Fallo: Que debo condenar como condeno a Ahdie Badui y a Armando Da Concepción Nevo Carrilho, como autores de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 600 pesetas de multa, y costas procesales por mitad, y a que entre ambos indemnicen mancomunada y solidariamente a José Antonio Garreta Cumbreño, en cinco mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, y a Angel Bermejo Pinillos, en la de catorce mil novecientas treinta y cinco pesetas, y a su vez el denunciado Armando Da Concepción Nevo Carrilho, indemnizará a la propietaria del vehículo 7-M-2442, Marssa Budui, la mitad de los daños causados en su coche, o sea diecisiete mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, y la otra mitad por Ahdie Badui; siendo responsable civil subsidiaria de la mitad de las indemnizaciones a los coches españoles, la mencionada Marssa Budui. Procede la absolución de Angel Bermejo Pinillos.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas.— (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a expresado denunciado Armando Da Concepción Nevo Carrilho que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Aranda de Duero

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 218 de 1976, seguido sobre daños y lesiones contra Juan Pablo López Plaza, y como perjudicado, Martín

Sánchez Pardo, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 19 de enero de 1977. El Sr. D. José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 212 de 1976, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre daños en accidente de circulación en el que aparece como perjudicado Martín Sánchez Pardo, y como acusado, Juan Pablo López Plaza, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Madrid, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al acusado Juan Pablo López Plaza, declarando de oficio las costas.— Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes y en cuanto al perjudicado Martín Sánchez Pardo, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse su domicilio, expido el presente en Aranda de Duero, a 20 de enero de 1977.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 214 de 1976, seguido en este Juzgado sobre daños, contra Antonio Esteban Pico, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 19 de enero de 1977. El Sr. D. José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 299 de 1976, procedentes del Juzgado de Instrucción del partido, seguidas sobre daños en accidente de circulación, contra Antonio Esteban Pico, mayor de edad, casado, Administrativo y residente en Madrid, y como perjudicado Faustino del Río Arrabal, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Bil-

bao, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Antonio Esteban Pico, a la pena de una multa de 500 pesetas, que serán satisfechas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago e insolvencia dos días de arresto menor; a que indemnice a Faustino del Río Arrabal, en la cantidad de 2.800 pesetas, importe de la valoración de los daños y así mismo al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Antonio Esteban Pico, en ignorado domicilio y por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 20 de enero de 1977.—El Secretario (ilegible).

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en el juicio de faltas núm. 264 de 1976, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados dicen así:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 22 de enero de 1977.—El Sr. D. José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 324 de 1976, procedentes del Juzgado de Instrucción del Partido, seguidas en virtud de denuncia de Patrocinio Ortega Guerra, mayor de edad, soltera, Enfermera y vecina de Madrid, contra Dominique Debaecke Dubart, residente en Marruecos, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dominique Debaecke Dubart, a la pena de una multa de 500 pesetas que será hecha efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago e insolvencia dos días de arresto menor, a que indemnicé a Patrocinio Ortega Guerra, en la suma de 24.404 pesetas y así mismo al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Gallego.

Y para que conste y sirva de notificación a la acusada Dominique Debaecke Dubart, por medio de su

publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 22 de enero de 1977.—El Secretario, (ilegible).

Logroño

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente,

Hago saber; Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos abintestato señalado con el número 269/76, instado por el señor Abogado del Estado; de doña Manuela Monja Fernández, natural de Fresneda de la Sierra (Burgos), que falleció en esta ciudad, el 13 de enero de 1971, en estado de viuda, y sin dejar descendencia, habiéndole premuerto sus ascendientes, don Pedro Monja Fernández y doña Gregoria Fernández Arecha. y a tenor de lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar la muerte sin testar de indicada doña Manuela Monja Fernández, y los que reclaman la herencia, el Estado; a beneficio de inventario, y sus sobrinos, hijos de la hermana de doble vínculo de la causante, doña Isabel Monja Fernández, llamados: Gregorio y Severino Alarcía Monja. Se llama, por segunda vez, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, a reclamarla dentro del término de 20 días.

Logroño, 24 de diciembre de 1976.—El Magistrado Juez, Marino Iracheta Iribarren.— El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villazopeque (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de junio de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Re-

forma y Desarrollo Agrario, con fecha de 20 de enero de 1977.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de febrero de 1977.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

AVISO

Acordada por Real Decreto de 3 de diciembre de 1976, la concentración parcelaria en la zona de Hinojar del Rey (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 28 de enero de 1977, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aperceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Hinojar del Rey (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre, por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando

en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 26 de enero de 1977.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Pablo Martínez González, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a encuadernación y manipulación de papel y cartón, en la calle Fernán González, núm. 18.—Exp. 8/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 24 de enero de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

491.—545,00

Por Caldesa S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-propano, en la calle 11 del Polígono Industrial Gamonal-Villayuda.—Exp. 3/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las ob-

servaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de enero de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

520.—547,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para la adquisición del «Hospital de Santa Catalina», en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lerma, 17 de enero de 1977.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

En el alistamiento de mozos de este distrito municipal, para el reemplazo del año actual, figuran incluidos, como naturales del mismo, los relacionados a continuación:

Chacón Fernández Alberto, hijo de Manuel y de Matilde.

Dual Borja Salvador, hijo de Faustino y de Mercedes.

Valverde Tivera Enrique, hijo de Simeón y de Andrea.

Ignorándose su actual paradero y el domicilio de sus padres, se les cita por el presente, para que comparezcan al cierre del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, el día 28 del mes de febrero próximo, a las 13 horas, y al acto de la clasificación provisional el día 13 de marzo a las 10 horas, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Lerma, a 28 de enero de 1977.—
El Alcalde-Presidente, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo aprobado la Corporación Municipal las Ordenanzas Fis-

cales y sus tarifas para el ejercicio de 1977, que se relacionan a continuación:

Continuación de Imposición de exacciones y modificación de las siguientes Ordenanzas:

Núm. 24.—Rodaje y arrastre por vías públicas.

Núm. 7.—Arbitrio con fines no fiscales, sobre perros.

S/N.—Derechos y tasas por puestos de venta en la vía pública.

Núm. 36.—Recogida de basuras. Se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y pesentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Belorado, 27 de enero de 1977.—
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose solicitado por don Ricardo García Villota, licencia de apertura de un taller mecánico de reparación de automóviles y engrase (excluido chapa y pintura) en la calle Nuño Rasura, núm. 29 de esta villa, por estar sujeto a los trámites señalados en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el mismo, queda expuesto al público para que en el plazo de diez días puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 27 de enero de 1976.—El Alcalde, A. Varona.

468.—297,00

Habiéndose solicitado por don Honorino Baranda Rueda, licencia de apertura de un taller mecánico de reparación de chapa y pintura en la calle Las Ventas, núm. 46, jurisdicción del pueblo de Horna, anejo de este Ayuntamiento, por estar sujeto a los trámites señala-

dos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, cumpliendo lo dispuesto en el mismo, queda expuesto al público, para que en el plazo de diez días, puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren necesarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 27 de enero de 1977.
El Alcalde, A. Varona.

469.—285,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de enero en curso, acordó aprobar el correspondiente proyecto de contrato de anticipo reintegrable, con previa apertura de crédito, concedido por la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial a este Ayuntamiento, cuyo extracto es el siguiente:

Finalidad del anticipo: Financiación de parte de las obras de electrificación a instalación trifásica en esta localidad de Villaverde del Monte.

Importe del mismo: Un millón de pesetas (1.000.000).

Plazo y forma de amortización: Diez anualidades, sin interés.

Garantías ofrecidas por el Ayuntamiento:

- Arbitrio sobre rústica y urbana.
- Circulación de vehículos.
- Responsabilidad mancomunada y solidaria de los vecinos de Villaverde del Monte.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, citado proyecto de contrato y sus antecedentes, presentándose durante el indicado lapso de tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes, por las personas legítimas para ello.

Villaverde del Monte, 10 de enero de 1977. — El Alcalde, L. Benito.

Ayuntamiento de Vileña

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, fueron aprobadas las Bases redactadas por la Comisión intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este Municipio al limitrofe de Aguilar de Bureba, al amparo de lo dispuesto en los arts. 8.º y 15 y demás concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, de 17 de marzo de 1952.

Entre las referidas Bases se determina la constitución de una Entidad Local Menor, en base al término jurisdiccional del actual Municipio de Vileña.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan las personas que lo deseen, formular las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo inicial como del de la aprobación de la incorporación y Bases redactadas para llevar a cabo la misma.

Vileña, a 29 de enero de 1977. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público, a esta villa, por el sistema de lámparas de vapor de mercurio, en sesión del día 4 de enero de 1977, por un importe de 553.511 pesetas, se hace público para conocimiento general, pudiéndose presentar las reclamaciones pertinentes en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arenillas de Riopisuerga, a 31 de enero de 1977. — El Alcalde, José Carrera.

Ayuntamiento de Arlanzón

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tarifas por suministro de agua potable a domicilio, las cuales han sido autorizadas por el Excmo. Sr. Gobernador-Civil, con arreglo a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 48 de 23 de julio

de 1966, y aprobada la correspondiente ordenanza reguladora de la prestación del servicio, el expediente respectivo quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal, por quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que los interesados legítimos estimen oportuno formular.

Arlanzón, 31 de enero de 1977. — El Alcalde, José María Huesca.

Ayuntamiento de Valdezate

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del actual, acordó celebrar subasta pública para el arrendamiento de lotes de tierra, propiedad del mismo, situados en el denominado «Páramo de Valdezate» y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdezate, 29 de enero de 1977. — El Alcalde, Pedro García.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado se anuncia subasta pública para la enajenación de los siguientes aprovechamientos forestales.

Subasta de 300 pinos maderables en el monte Ahedo y Dehesa, con 459 m.³ de madera y 115 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 1.557.850 pesetas, a las doce horas.

Subasta de 375 pinos maderables en el monte Ahedo y Dehesa, con 465 m.³ de madera y 140 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 1.131.400 pesetas, a las doce y quince horas.

Subasta de 306 pinos maderables en el monte Ahedo y Dehesa, con 474 m.³ de madera y 119 m.³ de le-

ñas de sus copas, en la tasación de 1.558.350 pesetas, a las doce y treinta horas.

Subasta de 167 pinos maderables en el monte Ahedo y Dehesa, con 288 m.³ de madera y 72 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 1.018.800 pesetas, a las doce y cuarenta y cinco horas.

Subasta de 180 pinos maderables en el monte Ahedo y Dehesa, con 251 m.³ de madera y 63 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 761.190 pesetas, a las trece horas.

Subasta de 150 pinos maderables en el monte Ahedo y Dehesa, con 291 m.³ de madera y 72 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 942.000 pesetas, a las trece y quince horas.

Subasta de 177 pinos maderables en el monte Ahedo y Dehesa, con 297 m.³ de madera y 74 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de 1.050.600 pesetas, a las trece y treinta horas.

Las subastas se celebrarán al veintidós día hábil contados a partir del siguiente también hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta y, en caso de quedar desiertas, se repetirán al décimo día hábil a partir del siguiente de la primera en las mismas condiciones:

La fianza provisional será del 5 % de la tasación y la definitiva del 6 % de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones están a disposición en la Secretaría de la Junta, siendo objeto de información pública durante el plazo de ocho días.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, con residencia en, calle, en representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia o del «Estado» en fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

Tolbaños de Arriba, a 25 de enero de 1977. — El Presidente, Leandro Serrano. 492.—1.374,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Esta Corporación Municipal debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación y sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas del citado Servicio y el del económico-administrativas del Ayuntamiento, ha acordado enajenar mediante subasta pública el vigésimo día hábil y de diez en diez minutos a partir de las diez horas, contados los días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los aprovechamientos siguientes:

- 162 pinos monte Dehesa, 334 m.³, tasación 1.264.950 pesetas.
- 146 pinos monte Dehesa, 287 m.³, tasación 1.087.050 pesetas.
- 202 pinos monte Dehesa, 459 m.³, tasación 1.807.350 pesetas.
- 30 pinos monte Dehesa, 97 m.³, tasación 392.500 pesetas.
- 250 pinos monte Santa Engracia, 345 m.³, tasación 1.010.820 pesetas.
- 150 pinos monte Santa Engracia, 182 m.³, tasación 570.640 pesetas.
- 250 pinos monte Santa Engracia, 319 m.³, tasación 935.500 pesetas.
- 250 pinos monte Santa Engracia, 290 m.³, tasación 909.080 pesetas.
- 215 pinos monte Santa Engracia, 272 m.³, tasación 770.440 pesetas.
- 263 pinos monte Santa Engracia, 357 m.³, tasación 796.400 pesetas.
- 206 pinos monte Santa Engracia, 318 m.³, tasación 1.092.400 pesetas.
- 231 pinos monte Santa Engracia, 300 m.³, tasación 1.030.500 pesetas.
- 120 pinos monte Santa Engracia, 133 m.³, tasación 236.750 pesetas.
- 175 pinos monte Santa Engracia, 229 m.³, tasación 419.100 pesetas.
- 125 pinos monte Santa Engracia, 134 m.³, tasación 272.400 pesetas.
- 150 pinos monte Santa Engracia, 167 m.³, tasación 439.660 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones redactadas según el modelo que al final figura debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo del cinco por ciento como fianza provisional (del importe tasación); el documento que acredite su personalidad, el Carnet de Empresa con responsabilidad y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de in-

capacidad e incompatibilidad que señalan los arts. cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación, bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al que se publique el anuncio, durante las horas de oficina hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de las subastas.

En caso de resultar desiertas en primera subasta, se celebrarán las segunda trascurridos que sean diez días hábiles, en los mismos precios condiciones y horas señalados.

Los gastos de anuncios, expediente, formalización de contrato, gestión técnica y demás que se originen, serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, calle, núm., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia núm., de fecha, para el aprovechamiento de pinos con metros cúbicos, en el monte denominado, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de (en letra y número), pesetas.

(Fecha y firma),

Huerta de Arriba, a 20 de enero de 1977. — El Alcalde, B. Martín.
359.—1.125,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Cumplidos los trámites reglamentarios y con autorización del Jefe Provincial de ICONA, el día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, también hábiles contados a partir del día siguiente en el que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia este anuncio, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la siguiente subasta:

A las diecisiete horas subasta de 2.000 robles existentes en el monte «Carrascal-Mazcarra», que cubican 893 metros cúbicos, con una tasación de 397.000 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será equiva-

lente al 5% de la tasación y la fianza definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario será el 6% del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la celebración de la subasta.

Todos los documentos relacionados con las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

Si las subastas quedaran desiertas, se repetirán el día décimo hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la subasta, y en las mismas condiciones que ésta.

Villafranca Montes de Oca, 25 de enero de 1977. — El Alcalde, José Bonilla.

375.—975,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorros núm. 131.943, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

433.—96,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 118.295, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

434.—96,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la cuenta de ahorro 858, y los plazos 5679 y 6491.

Plazo de reclamación, 15 días.

497.—87,00

H A L L A Z G O

Perro perdiguero cruce con pointer. Taller Riaño.—Plaza Logroño, núm. 1, Burgos.

3—3

569.—110,00